



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0228-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 14 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 343-2016-DE.UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre de 2016: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumé y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq°. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 343-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo, solicita se emita la Resolución Directoral a fin de encargar la Oficina de Asesoría Jurídica, debido a que el Jefe titular Abog. MSc. Felix Inocente CHERO MEDINA, viajará a la ciudad de Lima los días 17 y 18 de octubre de 2016, a una reunión de trabajo con la Procuraduría del Ministerio de Cultura;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Oficina antes citada, debe dictarse el respectivo acto administrativo que oficializa la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Abog. MSc. Félix Inocente CHERO MEDINA, a la ciudad de Lima, los días 17 y 18 de octubre de 2016, para los fines que se describen en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Abog. Wilfredo Fermín AGUINAGA PAZ, en adición a sus funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los días 17 y 18 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Abog. MSc. Félix Inocente CHERO MEDINA, Abog. Wilfredo Fermín AGUINAGA PAZ, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo